

39823

Quito, 11 de noviembre del 2.003

*(Handwritten initials)*  
20-XI-03.

94559

Patricio

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

17h

De mi consideración:

Con el fin de actualizar la información relativa a los Socios de la compañía **COMOSA COMIDA MOVIL Y SERVICIOS ALIMENTICIOS CIA. LTDA.**, notifico la cesión de participaciones que se han producido en la Empresa, conforme el siguiente detalle:

YA

CEDEnte: Fernando Rojas Alarcón  
NUMERO PARTICIPACIONES: 136  
VALOR: US \$ 1  
TOTAL CAPITAL: US \$ 136  
FECHA CESION: 11-11-2.003  
NACIONALIDAD: Ecuatoriana ✓  
No DE CEDULA: 170431939-9

CESIONARIA: Fernando José Villacis  
NUMERO PARTICIPACIONES: 136  
VALOR: US \$ 1  
TOTAL CAPITAL: US \$ 136 ✓  
FECHA CESION: 11-11-2.003 ✓  
NACIONALIDAD: Ecuatoriana ✓  
No DE CEDULA: 1710453448

YA

CEDEnte: Fernando Rojas Alarcón  
NUMERO PARTICIPACIONES: 64  
VALOR: US \$ 1  
TOTAL CAPITAL: US \$ 64  
FECHA CESION: 11-11-2.003 ✓  
NACIONALIDAD: Ecuatoriana ✓  
No DE CEDULA: 170431939-9

<sup>CESAR</sup>  
CESIONARIA: Marcelo Pico Gamboa  
NUMERO PARTICIPACIONES: 64  
VALOR: US \$ 1 ✓  
TOTAL CAPITAL: US \$ 64 ✓  
FECHA CESION: 11-11-2.003 ✓  
NACIONALIDAD: Ecuatoriana ✓  
No DE CEDULA: 175724962-1 → NO ES

YA

<sup>MARIA</sup>  
CEDEnte: Belén Galárraga Páez  
NUMERO PARTICIPACIONES: 68  
VALOR: US \$ 1  
TOTAL CAPITAL: US \$ 68  
FECHA CESION: 11-11-2.003 ✓  
NACIONALIDAD: Ecuatoriana ✓  
No DE CEDULA: 100123036-4

CESIONARIA: Marcelo Pico Gamboa  
NUMERO PARTICIPACIONES: 68  
VALOR: US \$ 1 ✓  
TOTAL CAPITAL: US \$ 68 ✓  
FECHA CESION: 11-11-2.003 ✓  
NACIONALIDAD: Ecuatoriana ✓  
No DE CEDULA: 175724962-1

YA

<sup>MARIA</sup>  
CEDEnte: Belén Galárraga Páez  
NUMERO PARTICIPACIONES: 112  
VALOR: US \$ 1  
TOTAL CAPITAL: US \$ 112  
FECHA CESION: 11-11-2.003

<sup>MARIA</sup>  
CESIONARIA: Alexandra Pontón Larrea  
NUMERO PARTICIPACIONES: 112  
VALOR: US \$ 1 ✓  
TOTAL CAPITAL: US \$ 112 ✓  
FECHA CESION: 11-11-2.003

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

NACIONALIDAD: Ecuatoriana ✓  
No DE CEDULA: 100123036-4

NACIONALIDAD: Ecuatoriana ✓  
No DE CEDULA: 170959744-5

CEDENTE: Fernando Rojas Jaramillo  
NUMERO PARTICIPACIONES: 20  
VALOR: US \$ 1  
TOTAL CAPITAL: US \$ 20  
FECHA CESION: 11-11-2.003  
NACIONALIDAD: Ecuatoriana  
No DE CEDULA: 170309052-0 ✓

CESIONARIA: Alexandra Pontón Larrea  
NUMERO PARTICIPACIONES: 20  
VALOR: US \$ 1  
TOTAL CAPITAL: US \$ 20 ✓  
FECHA CESION: 11-11-2.003  
NACIONALIDAD: Ecuatoriana  
No DE CEDULA: 170959744-5

YA

El cuadro de Integración de Capital queda conformado de la siguiente manera:

QUEDA  
ASI?

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE
Fernando José Villacís	136	136	34
Marcelo Pico Gamboa	132	132	33
Alexandra Pontón L.	132	132	33
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>100</b>

El número de expediente de la compañía es: 94559 ✓

Con un cordial saludo.

Atentamente,

Ec. Fernando Villacís  
PRESIDENTE

OK.  
INGRESADA  
A SISTEMA  
20-NOV/03



NOTARIA  
TERCERA



ESCRITURA NUMERO CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO  
(4.135)

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**Sr. Anibal Fernando Rojas Jaramillo;**

**Sr. Jorge Fernando Rojas Alarcón; y,**

**Sra. María Belén Galárraga Páez**

**A favor de:**

**Sr. Fernando Villacís Sánchez;**

**Sr. Marcelo Pico Gamboa; y,**

**Srta. Alexandra Pontón Larrea**

**Por: US\$ 400,00**

**Dí copias**

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes siete de noviembre del dos mil tres, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparecen, por una parte, el señor Anibal Fernando Rojas Jaramillo, casado, por sus propios y personales derechos, y, a nombre y en representación del señor Jorge Fernando Rojas Alarcón, en su calidad de mandatario, como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega; la señora Patricia Esther Navas Muñoz, casada, por sus propios y personales derechos; y, el señor Galo Galárraga, casado, a nombre y en representación de la señora María



**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO**

Belén Galárraga Páez, en su calidad de mandatario, como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega; y, por otra parte, el señor Fernando Villacís Sánchez, soltero; el señor Marcelo Pico Gamboa, soltero; y, la señorita Alexandra Pontón Larrea, soltera; los tres por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:

**“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** Comparecen como cedentes, por una parte, el señor Aníbal Fernando Rojas Jaramillo, por sus propios y personales derechos y en calidad de apoderado del señor Jorge Fernando Rojas Alarcón; la señora Patricia Esther Navas Muñoz, casada, por sus propios y personales derechos, cónyuge del señor Aníbal Fernando Rojas Jaramillo; y por otra, el señor Galo Galárraga, en representación y como apoderado de la señora María Belén Galárraga Páez, conforme poderes que se agregan como habilitantes a la presente escritura. Como cesionarios, los señores Fernando Villacís Sánchez, Marcelo Pico Gamboa y la señorita Alexandra Pontón Larrea. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, excepto los señores Fernando Villacís Sánchez, Marcelo Pico Gamboa y la señorita Alexandra Pontón Larrea, que son de estado civil solteros.

**ANTECEDENTES:** UNO. La empresa “COMOSA COMIDA MOVIL Y



NOTARIA  
TERCERA



SERVICIOS ALIMENTICIOS CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y ocho de marzo del dos mil tres, ante la Notaria Trigésima Sexta del cantón Quito, doctora Ximena Borja, e inscribió el veinte y uno de abril del dos mil tres en el Registro Mercantil del cantón Quito. DOS. El señor Fernando Rojas Alarcón es propietario de doscientas (200) participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que implica una participación en el capital social de US\$ 200,00 (doscientos dólares de los Estados Unidos de América). La señora María Belén Galárraga Páez es propietaria de ciento ochenta (180) participaciones de un dólar cada una, que representan una participación en el capital de la Empresa de US\$ 180,00 (ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América), así como el señor Fernando Rojas Jaramillo, es propietario de veinte participaciones de un dólar cada una que le representa una aporte en el capital social de US\$ 20,00 (veinte dólares de los Estados Unidos de América). TRES. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía COMOSA COMIDA MOVIL Y SERVICIOS ALIMENTICIOS CIA. LTDA. celebrada el treinta de octubre del dos mil tres, que se adjunta como habilitante, resolvió autorizar la cesión de la totalidad de participaciones de cada uno de los socios. En mérito a estos antecedentes es decisión de los comparecientes formalizar la decisión tomada en las citadas Juntas. CESION DE PARTICIPACIONES El señor Fernando Rojas Jaramillo en su calidad de apoderado del señor Jorge Fernando Rojas Alarcón, cede la totalidad de participaciones que mantiene en la Empresa, a favor del señor Fernando José Villacís, en un sesenta y ocho por ciento, es decir cede la cantidad de ciento treinta y seis participaciones de un



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO

dólar cada una; y en favor del señor Marcelo Pico Gamboa, un treinta y dos por ciento, equivalente a sesenta y cuatro participaciones de un dólar cada una. El señor Galo Galárraga, en calidad de apoderado de la socia María Belén Galárraga Páez, quien es propietaria de ciento ochenta participaciones de una dólar cada una, cede la totalidad de participaciones a favor de Marcelo Pico Gamboa, el treinta y ocho por ciento de su porcentaje, es decir sesenta y ocho participaciones; y el sesenta y dos por ciento, equivalente a ciento doce participaciones, en favor de la señorita Alexandra Pontón Larrea. Fernando Rojas Jaramillo, cede veinte participaciones de un dólar cada una, que representa la totalidad de sus participaciones que mantiene en la Empresa, en favor de la señorita Alexandra Pontón Larrea. El cuadro de cesión de participaciones se resume conforme el siguiente detalle: - - - - -

Cedente	Particip.	%	Cesionario	Particip.	%
Fernando Rojas Alarcón	136	68	Fernando José Villacis	136	68
Fernando Rojas Alarcón	64	32	Marcelo Pico Gamboa	64	32
Belén Galárraga Páez	68	38	Marcelo Pico Gamboa	68	38
Belén Galárraga Páez	112	62	Alexandra Pontón L.	112	62
Fernando Rojas Jaramillo	20	100	Alexandra Pontón L.	20	100

Por lo expuesto, el cuadro distributivo de capital quedará integrado de la siguiente manera: - - - - -

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE
Fernando José Villacis	136	136	34
Marcelo Pico Gamboa	132	132	33
Alexandra Pontón Larrea	132	132	33
TOTAL	400	400	100



NOTARIA  
TERCERA



ANOTACIONES: De estas cesiones se tomará nota al margen de la Escritura original de Constitución de la Sociedad, en su inscripción en el Registro Mercantil y en los libros correspondientes de la compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Doctor Eduardo Grijalva P., matrícula número dos mil ochocientos veinte y ocho, del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Sr. Anibal Fernando Rojas Jaramillo

C.I. 170309052-0

Patricia Esther Navas Muñoz

C.I. 170419610-2

Sr. Galo Galárraga

C.I. 100006088-8



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO

Sr. Fernando Villacís Sánchez

C.I. 1770453448

Sr. Marcelo Pico Gamboa

C.I. 175724962-2

Srta. Alexandra Pontón Larrea

C.I. 170959744-J.



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN

CIRCUITO CIUDADANÍA No. 1703090520

ROJAS JARAMILLO ANIBAL FERNANDO

23 DICIEMBRE 1950

PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SU

01 3 344 01099

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ TORRES 51

NOTARIA TERCERA

ECHATORIAN... 242

MASADO PATRICIA ESTHER R. AVAS M

SUPERIOR CONTADOR

MAS ANIBAL ROMAS

MUDICH JARAMILLO

1970/07/20

FORMA No. 0201936



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

102 - 0233  
 NUMERO

1703090520  
 CENULA

ROJAS JARAMILLO ANIBAL FERNANDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 SANTA PRISCA  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTON

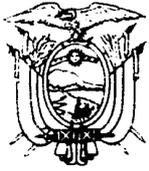
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
 De UNA foja(s) úti(os), sellada y rubricada por el  
 suserito notario, es exacta al original que he tenido a la  
 vista, de lo cual soy fe.  
 Quito a 7 de noviembre del 2.003



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO BUENAJOB



NOTARIA 1  
TRIGESIMA 2  
SEXTA 2

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



PODER GENERAL

Que otorga:

JORGE FERNANDO ROJAS ALARCON

A favor de:

ANIBAL FERNANDO ROJAS JARAMILLO y/o

PATRICIA ESTHER DEL ROCIO NAVAS MUÑOZ

Cuantía:

INDETERMINADA

Di 3 copias

4 copias 4/Nov/03

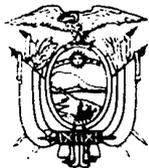


\*\*\*\*\* DMVM \*\*\*\*\*

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
17 Metropolitano, Capital de la República del  
18 Ecuador, el día de hoy martes trece (13) de Mayo  
19 del año dos mil tres, ante mí DRA. XIMENA BORJA  
20 DE NAVAS, Notaria Trigesima Sexta del Canton  
21 Quito, comparece como mandante el señor JORGE  
22 FERNANDO ROJAS ALARCON, por sus propios derechos;  
23 a quien le conozco doy fe en virtud de haberme  
24 presentado su cédula de ciudadanía y certificado  
25 de votación, cuyas fotocopias decididamente  
26 certificadas por mí, agrego a esta escritura. El  
27 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,  
28 quien declara que es de estado civil casado,



1 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de  
2 Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad  
3 legal para contratar y obligarse que la ejerce  
4 por sus propios derechos; y, advertido que fue  
5 por mí, la Notaria, del objeto y resultados de la  
6 presente escritura pública, así como examinado en  
7 forma aislada y separada, de que comparece al  
8 otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
9 amenazas, temor reverencial, ni promesa o  
10 seducción, de acuerdo con la minuta que me  
11 entrega y que copiada textualmente es como sigue:  
12 "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras  
13 públicas a su cargo, sírvase incorporar el  
14 siguiente poder general contenido en las  
15 cláusulas que a continuación se determinan:  
16 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Al otorgamiento del  
17 presente poder general comparece como mandante el  
18 señor JORGE FERNANDO ROJAS ALARCON, quien es de  
19 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,  
20 mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito,  
21 Distrito Metropolitano, con capacidad legal para  
22 contratar y obligarse que la ejerce por sus  
23 propios derechos. SEGUNDA: PODER GENERAL.- El  
24 compareciente, señor JORGE FERNANDO ROJAS  
25 ALARCON, por así convenir a sus intereses, en  
26 forma libre, voluntaria y expresa, confiere poder  
27 general, amplio y suficiente, cual en derecho se  
28 requiere, en favor de ANIBAL FERNANDO ROJAS



*Dra. Ximena Borja de Navas*

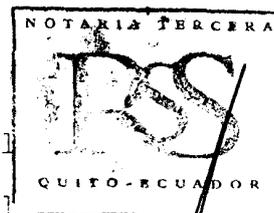
NOTARIA ABOGADA



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 JARAMILLO y/o PATRICIA ESTHER DEL ROCIO NAVAS  
2 MUÑOZ, ecuatorianos, casados, mayores de edad,  
3 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito  
4 Metropolitano, portadores de las cédulas de  
5 ciudadanía números uno siete cero tres cero nueve  
6 cero cinco dos guión cero y uno siete cero cuatro  
7 uno nueve seis uno cero guión dos, en su orden,  
8 para que individual o conjuntamente, a nombre y  
9 representación del mandante realicen los  
10 siguientes actos: a) administren, compren,  
11 vendan, donen, permuten, arrienden, prenden,  
12 graven, acepten, limiten y cancelen hipotecas o  
13 gravámenes respecto de sus bienes, sean estos  
14 muebles o inmuebles, presentes o los que éste  
15 adquiriera; b) adquirieran a cualquier título legal,  
16 inclusive mediante adjudicación, bienes muebles o  
17 inmuebles; c) acepten donaciones, herencias o  
18 legados que le puedan otorgar personas ya sean  
19 naturales o jurídicas; d) giren cheques,  
20 libranzas, letras de cambio, pagarés a la orden y  
21 cualquier otra obligación del mandante, confieran  
22 recibos y finiquitos; e) intervengan hasta su  
23 conclusión en toda clase de juicios, peticiones,  
24 trámites o solicitudes, presentes o futuras, sean  
25 de la índole que fueren, en demanda o en defensa  
26 de los intereses del mandante, ante cualquier  
27 autoridad, Juzgado o Tribunal de la República,  
28 entidad o institución, aún ante el Instituto



1 Ecuatoriano de Seguridad Social, hasta obtener el  
2 número patronal a nombre del mandante; y, ante el  
3 Servicio de Rentas Internas; f) abran y cierren  
4 cuentas corrientes, de ahorro, pólizas,  
5 certificados de inversión o cualesquier otros  
6 documentos que emitan las Entidades del Sistema  
7 Financiero de la República, pudiendo realizar  
8 depósitos de dinero, retirarlos a su arbitrio y  
9 toda cuanta transacción se requiera y de manera  
10 especial administre la cuenta corriente número  
11 tres cuatro cinco cuatro seis cuatro nueve que el  
12 mandante mantiene en el Banco del Pacífico; g)  
13 constituyan como promotor, socios o fundadores  
14 compañías de toda clase, cooperativas o  
15 asociaciones, con cualesquier personas naturales  
16 o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o  
17 extranjeras, contratando y obligándose con ellas,  
18 concurrirán a las juntas, asambleas o sesiones  
19 con voz y voto, aceptarán dignidades, renunciarán  
20 derechos, consentirán en la admisión de nuevos  
21 socios, en la cesión de participaciones,  
22 aprobarán o impugnarán cuentas, balances o  
23 resoluciones; consentirán y participarán en  
24 aumentos o disminuciones de capital fusiones,  
25 transformaciones, escisiones, disoluciones,  
26 liquidaciones y cualquier otra figura jurídica  
27 permitida por la ley requerida por dichos entes  
28 jurídicos, según sea el caso y corresponda; y, h)



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 en fin, celebren toda clase de actos o contratos,  
2 sean por instrumento público o privado, aún  
3 particiones, con arreglo a nuestra legislación,  
4 pudiendo aclararlos, ampliarlos, rectificarlos,  
5 ratificarlos o modificarlos. En tal virtud  
6 conforme es el objetivo del presente poder  
7 general, quedan los mandatarios, señores Aníbal  
8 Fernando Rojas Jaramillo y/o Patricia Esther Del  
9 Rocío Navas Muñoz, investidos, pues, de todas y  
10 cada una de las facultades, atribuciones y  
11 exigencias, aún de aquellas que requieren  
12 cláusula especial, expresa y manifiesta, para  
13 representar en forma general, total y absoluta al  
14 mandante, de modo que no sea la falta de poder la  
15 que obste o impida el cumplimiento del presente  
16 mandato. TERCERA: SUSTITUCIÓN.- Para el evento de  
17 reclamación judicial, se faculta a los  
18 mandatarios sustituir este poder a favor de un  
19 abogado de la República del Ecuador, para efectos  
20 de la procuración judicial, con todas las  
21 facultades comunes a los procuradores y las  
22 especiales consignadas en el artículo cuarenta y  
23 ocho del Código de Procedimiento Civil. CUARTA:  
24 CUANTIA.- La cuantía, por la naturaleza del  
25 asunto, es indeterminada. Usted, señora Notaria,  
26 se servirá agregar las cláusulas de estilo que  
27 fueren necesarias para la perfecta validez y  
28 eficacia jurídica de este instrumento.



1 Atentamente," HASTA AQUI LA MINUTA copiada  
 2 textualmente. El compareciente ratifica la minuta  
 3 inserta la misma que se encuentra firmada por el  
 4 doctor DIEGO FERNANDO NAVAS MUÑOZ, abogado con  
 5 matrícula profesional número dos mil novecientos  
 6 veinte y cuatro del Colegio de Abogados de  
 7 Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura  
 8 pública se observaron los preceptos legales que  
 9 el caso requiere y leída que le fue al  
 10 compareciente, por mí la Notaria, éste se afirma  
 11 y ratifica en todo su contenido, firmando para  
 12 constancia junto conmigo, en unidad de acto, de  
 13 todo lo cual doy fe. c.

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

SR. JORGE FERNANDO ROJAS ALARCON  
 C.C. No. 170431719

La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-

SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

**CEDULA DE CIUDADANIA** No. 170431939-9

**ROJAS ALARCON JORGE FERNANDO**  
PARRROQUIA QUITO/SANTA PRISCA

02 FEBRERO 1974

FECHA DE NACIMIENTO: 02 FEBRERO 1974  
REG. CIVIL: 0166 00371 M

**PICRINEHA / SUAREZ**  
CONJUGES: SUAREZ / 1974

REGISTRO CIVIL

FIRMA DEL OTORGADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 2334304223

DIVORCIADO  
SECUNDARIA EMPLEADO FERIA

ANIBAL FERNANDO ROJAS  
EDNIA GUADALUPE ALARCON

QUITO 18/11/2003  
18/11/2014



0376196

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

**CERTIFICADO DE VOTACION**

170 - 0488 1704319399  
Electoral Tribunal NÚMERO CEDULA

**ROJAS ALARCON JORGE FERNANDO**  
PELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON  
PARRROQUIA

**NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.** - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en \_\_\_\_\_ Folio(s): 4/6



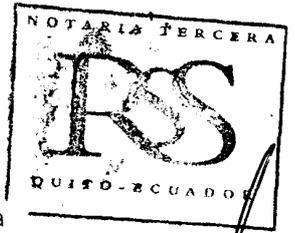
QUITO, 13 MAY 2003

Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

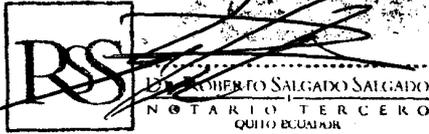
Se otorgó ante mí, DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta <sup>4/6</sup> **COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Poder General, otorgada por JORGE FERNANDO ROJAS ALARCON, a favor de ANIBAL FERNANDO ROJAS JARAMILLO y/o PATRICIA ESTHER DEL ROCIO NAVAS MUÑOZ, debidamente firmada y sellada en Quito a, cuatro (04) de Noviembre del dos mil tres.



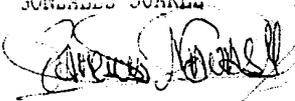
*Ximena Borja de Navas*  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De CUATRO foja(s) úti(les), sellada y rubricada por el  
suscribte notario, es exacta al original que he tenido a la  
vista, de lo cual doy fe.  
Quito a 7 de noviembre del 2.003



ESPAÑOL  
DI. FRANCISCO

CIUDADANIA \* 170419610  
 NAVAS MUNOZ PATRICIA ESTHER  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 14 ENERO 1956  
 001-1 0367 01048 F  
 PICHINCHA, QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1956  




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E000014202  
 CASADO ANIBAL F ROJAS JARAMILLO  
 SECUNDARIA AZAFATA  
 ALFONSO NAVAS  
 BEATRIZ MUNOZ  
 RUMINAHUI 11/07/2015  
 0653100



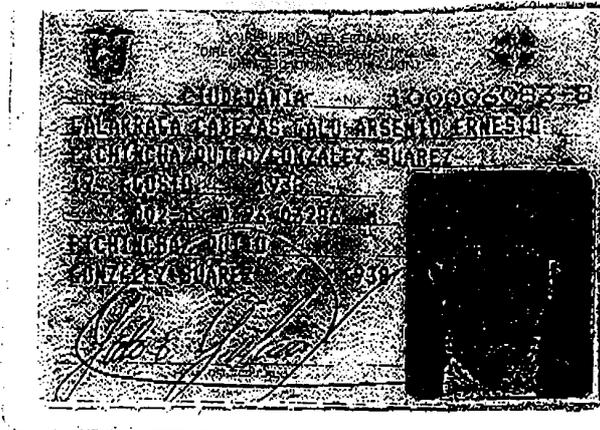
CERTIFICADO DE COPIA  
 NORMA 24 de Noviembre del 2003  
 170419610 2 0134- 181

NAVAS MUNOZ PATRICIA ESTHER  
 PICHINCHA QUITO  
 SAN BLAS  
 00000248 DUPLICADO USD 6

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
 De UNA foja(s) UNA, sellada y rubricada por el  
 suscribe notario, es exacta al original que he tenido a la  
 vista, de lo cual soy fe.  
 Quito a 7 de noviembre del 2.003



FERNANDO SALGADO SALGADO  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

182-0037  
NUMERO

1040060436  
CECILLA

GALARRAGA CABEZAS GALO ARSENIO ERNESTO  
APELLIDOS Y NOMBRES

FIMBARRA  
PROVINCIA

SAGRARIO  
PARROQUIA

SAGRARIO  
ZONA

1040060436



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De UNA foja(s) úti(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.

Quito a 7 de noviembre del 2.003

 **ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA 1  
TRIGESIMA 2  
SEXTA 2



PODER GENERAL

Que otorga:

MARIA BELEN GALARRAGA PAEZ

A favor de:

GALO ARCENIO ERNESTO GALARRAGA CABEZAS

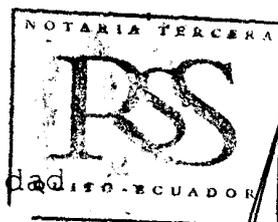
Cuántía:

INDETERMINADA

Dí 3 copias

DMVM

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
16 Metropolitano, Capital de la República del  
17 Ecuador, el día de hoy martes trece (13) de Mayo  
18 del año dos mil tres, ante mí DRA. XIMENA BORJA  
19 DE NAVAS, Notaría Trigésima Sexta del Cantón  
20 Quito, comparece como mandante la señora MARIA  
21 BELEN GALARRAGA PAEZ, por sus propios derechos; a  
22 quien de conocer doy fe en virtud de haberme  
23 presentado su cédula de ciudadanía y certificado  
24 de votación, cuyas fotocopias debidamente  
25 certificadas por mí, ago go a esta escritura. La  
26 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,  
27 quien declara que es de estado civil casado,  
28 mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de



1 Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad  
2 legal para contratar y obligarse que la ejerce  
3 por sus propios derechos; y, advertida que fue  
4 por mí, la Notaria, del objeto y resultados de la  
5 presente escritura pública, así como examinada en  
6 forma aislada y separada, de que comparece al  
7 otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
8 amenazas, temor reverencial, ni promesa o  
9 seducción, de acuerdo con la minuta que me  
10 entrega y que copiada textualmente es como sigue:  
11 "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras  
12 públicas a su cargo, sírvase incorporar el  
13 siguiente poder general contenido en las  
14 cláusulas que a continuación se determinan:  
15 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Al otorgamiento del  
16 presente poder general comparece como mandante la  
17 señora MARIA BELEN GALARRAGA PAEZ, quien es de  
18 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,  
19 mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito,  
20 Distrito Metropolitano, con capacidad legal para  
21 contratar y obligarse que la ejerce por sus  
22 propios derechos. SEGUNDA: PODER GENERAL.- La  
23 compareciente, señora MARIA BELEN GALARRAGA PAEZ,  
24 por así convenir a sus intereses, en forma libre,  
25 voluntaria y expresa, confiere poder general,  
26 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere,  
27 en favor de su padre el señor GALO ARCENIO  
28 ERNESTO GALARRAGA CABEZAS, ecuatoriano, casado,



*Dra. Ximena Borja de Navas*

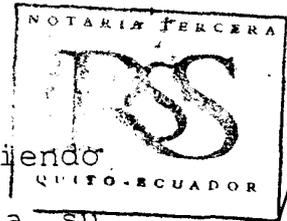
NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



1 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de  
2 Quito, Distrito Metropolitano, portador de la  
3 cédula de ciudadanía número uno cero cero cero  
4 cero seis cero ocho tres guión ocho, para que a  
5 nombre y representación de la mandante realice  
6 los siguientes actos: a) administre, compre,  
7 venda, done, permute, arriende, prenda, grave,  
8 acepte, limite y cancele hipotecas o gravámenes  
9 respecto de sus bienes, sean estos muebles o  
10 inmuebles, presentes o los que éste adquiriera; b)  
11 adquiriera a cualquier título legal, inclusive  
12 mediante adjudicación, bienes muebles o  
13 inmuebles; c) acepte donaciones, herencias o  
14 legados que le puedan otorgar personas ya sean  
15 naturales o jurídicas; d) gire cheques,  
16 libranzas, letras de cambio, pagarés a la orden y  
17 cualquier otra obligación de la mandante,  
18 confiera recibos y finiquitos; e) intervenga  
19 hasta su conclusión en toda clase de juicios,  
20 peticiones, trámites o solicitudes, presentes o  
21 futuras, sean de la índole que fueren, en demanda  
22 o en defensa de los intereses de la mandante,  
23 ante cualquier autoridad, Juzgado o Tribunal de  
24 la República, entidad o institución, aún ante el  
25 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; f)  
26 abra y cierre cuentas corrientes, de ahorro,  
27 pólizas, certificados de inversión o cualesquier  
28 otros documentos que emitan las Entidades del



1 Sistema Financiero de la República, pudiendo  
2 realizar depósitos de dinero, retirarlos a su  
3 arbitrio y toda cuanta transacción se requiera y  
4 de manera especial administre la cuenta de  
5 ahorros número uno dos dos seis tres ocho cinco  
6 seis guión dos, que la mandante mantiene en el  
7 Banco del Pichincha; g) constituya como promotor,  
8 socio o fundador compañías de toda clase,  
9 cooperativas o asociaciones, con cualesquier  
10 personas naturales o jurídicas, públicas o  
11 privadas, nacionales o extranjeras, contratando y  
12 obligándose con ellas, concurrirá a las juntas,  
13 asambleas o sesiones con voz y voto, aceptará  
14 dignidades, renunciará derechos, consentirá en la  
15 admisión de nuevos socios, en la cesión de  
16 participaciones, aprobará o impugnará cuentas,  
17 balances o resoluciones; consentirá y participará  
18 en aumentos o disminuciones de capital fusiones,  
19 transformaciones, escisiones, disoluciones,  
20 liquidaciones y cualquier otra figura jurídica  
21 permitida por la ley requerida por dichos entes  
22 jurídicos, según sea el caso y corresponda; y, h)  
23 en fin, celebre toda clase de actos o contratos,  
24 sean por instrumento público o privado, aún  
25 particiones, con arreglo a nuestra legislación,  
26 pudiendo aclararlos, ampliarlos, rectificarlos,  
27 ratificarlos o modificarlos. En tal virtud  
28 conforme es el objetivo del presente poder

✓  
✓  
✓



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA 1  
TRIGESIMA 2  
SEXTA



3 general, queda el mandatario, señor Galo Arcenio  
4 Ernesto Galárraga Cabezas, investido, pues, de  
5 todas y cada una de las facultades, atribuciones  
6 y exigencias, aún de aquellas que requieren  
7 cláusula especial, expresa y manifiesta, para  
8 representar en forma general, total y absoluta a  
9 la mandante, de modo que no sea la falta de poder  
10 la que obste o impida el cumplimiento del  
11 presente mandato. TERCERA: SUSTITUCION.- Se le  
12 faculta al mandatario a sustituir total o  
13 parcialmente el presente poder a favor de una  
14 persona de su confianza; y, para el evento de  
15 reclamación judicial, también queda facultado el  
16 mandatario a sustituir este poder a favor de un  
17 abogado de la República del Ecuador, para efectos  
18 de la procuración judicial, con todas las  
19 facultades comunes a los procuradores y las  
20 especiales consignadas en el artículo cuarenta y  
21 ocho del Código de Procedimiento Civil. CUARTA:  
22 CUANTIA.- La cuantía, por la naturaleza del  
23 asunto, es indeterminada. Usted, señora Notaria,  
24 se servirá agregar las cláusulas de estilo que  
25 fueren necesarias para la perfecta validez y  
26 eficacia jurídica de este instrumento.  
27 Atentamente," HASTA AQUI LA MINUTA copiada  
28 textualmente. La compareciente ratifica la minuta  
inserta la misma que se encuentra firmada por el  
doctor DIEGO FERNANDO NAVAS MUÑOZ, abogado con



1 matrícula profesional número dos mil novecientos  
 2 veinte y cuatro del Colegio de Abogados de  
 3 Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura  
 4 pública se observaron los preceptos legales que  
 5 el caso requiere y leída que le fue a la  
 6 compareciente, por mí la Notaria, ésta se afirma  
 7 y ratifica en todo su contenido, firmando para  
 8 constancia junto conmigo, en unidad de acto, de  
 9 todo lo cual doy fe.

0  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

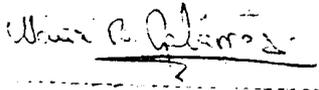
Maria B. Galarraga ✓

SRA. MARIA BELEN GALARRAGA PAEZ  
 C.C. No. 100173036-4

La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-

S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S

ESPACIO  
 DE  
 BLANCO

  
 CIUDADANIA 100123036-4  
 GALARRAGA PAEZ MARIA BELEN  
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO  
 17 ENERO 1973  
 001- 0133 00265 F  
 IMBABURA/ IBARRA  
 SAGRARIO 1973  




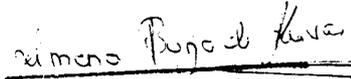
ECUATORIANA\*\*\*\*\* 743441424E  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA BACHILLER  
 GALO ERNESTO GALARRAGA C  
 ROSA MATILDE PAEZ J  
 QUITO 18/11/2002  
 18/11/2014  
 REN 0376197  


  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 158-0012 NUMERO 1001230364 CEDULA  
 GALARRAGA PAEZ MARIA BELEN  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 IMBABURA PROVINCIA IBARRA CANTON  
 CARANQUI PARROQUIA  
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



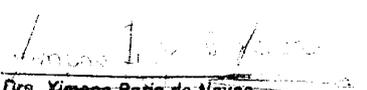
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicacion de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado en 2 Foja(s): 11/11

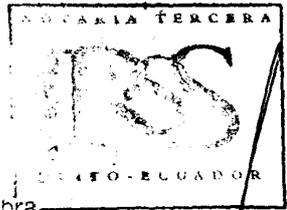


Mayo 13 MAY 2003  
  
 Dra. Ximena Borja de Navas  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
 DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí, DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Poder General, otorgada por la señora MARIA BELEN GALARRAGA PAEZ, a favor del señor GALO ARCENIO ERNESTO GALARRAGA CABEZAS, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.



  
 Dra. Ximena Borja de Navas  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
 DEL CANTON QUITO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De CUATRO foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la  
vista, de lo cual doy fe.  
Quito a 7 de noviembre del 2.009

  
RS  
ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

ESPANCO  
BLANCO

ECUATORIANO \*\*\*\*\* V4222V2222  
 NACIONALIDAD  
 QUITO  
 ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO  
 SECUNDARIA  
 VICENTE VILLACIS  
 APELLIDO DEL PADRE  
 ENA SANCHEZ  
 APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 01/03/2001  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 01/03/2003  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. 59899  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 17104E344-B  
 VILLACIS SANCHEZ FERNANDO JOSE  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 12 DICIEMBRE 1976  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICHAZ  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 001- 0057 00113  
 TOMO PAZ ACT.  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1977  
 FIRMA DEL CEDULADO  



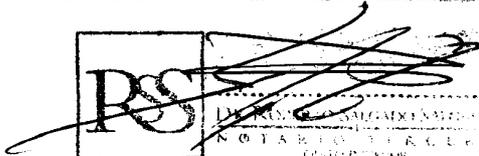

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

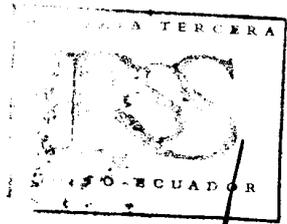
CERTIFICADO DE VOTACION

200 - 2013  
 NUMERO  
 1710453448  
 CEDULA  
 VILLACIS SANCHEZ FERNANDO JOSE  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
 De UNA foja(s) UN(AS), sellada y rubricada por el  
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la  
 vista, de lo cual doy fe.  
 Quito a 7 de noviembre del 2.003

  
 NOTARIO PUBLICO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA No. 170724942-7  
 PICO GAMBOA CESAR MARCELO  
 PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA  
 1974  
 1974

*[Handwritten Signature]*

ESTADO CIVIL: CASADO  
 SUPERIOR: ING. COMERCIAL  
 MARCELO PICO  
 CESAR MARCELO GAMBOA  
 05/06/2002  
 REN 0072238  
 Pch

*[Handwritten Signature]*

*[Fingerprint]*  
 PALGAR CERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

89-0523  
 NUMERO 1707249427  
 CEDULA

PICO GAMBOA CESAR MARCELO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CAJON

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 COTACOLLAO  
 PARROQUIA

*[Handwritten Signature]*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

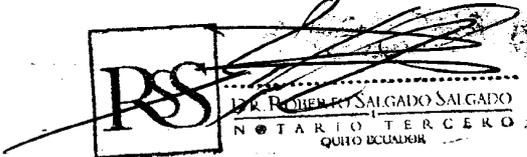
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
 De UNA foja(s) úti(les), sellada y rubricada por el  
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la  
 vista, de lo cual doy fe.  
 Quito a 7 de noviembre del 2.003

*[Handwritten Signature]*  
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECUACION  
**CEDULA DE CIUDADANIA** No 170959744-5  
**PONTON LARREA MARIA ALEXANDRA**  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 FEBRERO 1.973  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 JUNGUAYANCA/ANATO/LA MATRIZ  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 01 227 0045  
 REG. CIVIL  
 JUNGUAYANCA/ANATO  
 LUGAR Y ANOS DE REGISTRO CIVIL  
 EN MATRIZ 73  
 F. V. DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 24 - 0588 NUMERO  
 1709597448 CEDULA  
**PONTON LARREA MARIA ALEXANDRA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON  
 RICHINCHA PROVINCIA  
 COTACOLLAO PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
 De UNA foja(s) úti(les), sellada y rubricada por el  
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la  
 vista, de lo cual soy fe.  
 Quito a 7 de noviembre del 2.003

  
**R. ROMERO SALGADO SALGADO**  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO ECUADOR



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "COMOSA COMIDA MOVIL Y  
SERVICIOS ALIMENTICIOS CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de octubre del 2.003, a las 9:00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle San Francisco N° 441 y Caicedo, se reúnen los socios de la compañía COMOSA COMIDA MOVIL Y SERVICIOS ALIMENTICIOS CIA. LTDA.

Se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los socios que se encuentran presentes y que representan el 100% del capital pagado, conforme el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Fernando Rojas Alarcón	200	200	50
Belén Galárraga Páez	180	180	45
Fernando Rojas Jaramillo	20	20	5
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>100%</b>

Comparece en representación del socio Fernando Rojas Alarcón el señor Fernando Rojas Jaramillo y el señor Galo Galárraga en calidad de apoderado de la señora Belén Galárraga conforme poderes que se adjuntan al expediente de la presente acta. El señor Fernando Rojas Jaramillo asiste por sus propios y personales derechos.

1  
2  
3

Constatado el quórum y en base a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en virtud de hallarse presente el 100% del capital pagado.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Fernando Rojas Jaramillo y como secretario Ad-hoc el señor Galo Galárraga.

Se declara instalada la Junta e inmediatamente, el Presidente convoca a que se trate el orden del día:

### **1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

El señor Fernando Rojas Jaramillo en su calidad de apoderado del señor Jorge Fernando Rojas Alarcón, manifiesta la decisión de su

mandante de ceder la totalidad de participaciones que mantiene en la Empresa, a favor del señor Fernando José Villacís en un sesenta y ocho por ciento, es decir cede la cantidad de 136 participaciones de un dólar cada una; y en favor del señor Marcelo Pico Gamboa un treinta y dos por ciento, equivalente a 64 participaciones de un dólar cada una.

Por otra parte, el señor Galo Galárraga en calidad de apoderado de la socia María Belén Galárraga, quien es propietaria de 180 participaciones de una dólar cada una, expresa el deseo de la mandante de ceder la totalidad de participaciones de la siguiente manera: el 38 por ciento de su porcentaje, es decir 68 participaciones en favor del señor Marcelo Pico Gamboa, así como el 62 por ciento, equivalente a 112 participaciones en favor de la señorita Alexandra Pontón Larrea.

$$\begin{array}{r} 112 \\ 38 \\ \hline 150 \end{array} \quad \begin{array}{r} 68 \\ 62 \\ \hline 130 \end{array}$$

Por último, el socio Fernando Rojas Jaramillo, quien es propietario de 20 participaciones de un dólar cada una, decide cederlas en su totalidad en favor de la señorita Alexandra Pontón Larrea.

La Junta General luego de un análisis resuelve por unanimidad aceptar y autorizar las indicadas cesiones, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

El cuadro de cesión de participaciones se resume conforme el siguiente detalle:

Cedente	Particip.	%	Cesionario	Particip.	%
Fernando Rojas Alarcón	136	68	Fernando José Villacís	136	68
Fernando Rojas Alarcón	64	32	Marcelo Pico Gamboa	64	32
Belén Galárraga Páez	68	38	Marcelo Pico Gamboa	68	38
Belén Galárraga Páez	112	62	Alexandra Pontón L.	112	62
Fernando Rojas Jaramillo	20	100	Alexandra Pontón L.	20	100

SISTEMA

Y el cuadro distributivo del capital social quedaría integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE
Fernando José Villacís	136	136	34
Marcelo Pico Gamboa	132	132	33
Alexandra Pontón L.	132	132	33
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>100</b>

ASI

QUEDA



A las 11:00 horas y agotado el orden del día, el Presidente concede el receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta.

A las 11:30 se reinstala esta Junta.

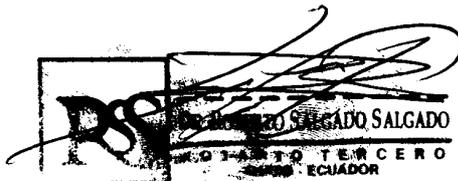
El secretario, procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.

Fernando Rojas Jaramillo  
Socio- Presidente de la Junta  
Apoderado del Socio Fernando Rojas A.

Galo Galárraga  
Apoderado de la socia  
Belén Galárraga  
Secretario Ad-Hoc

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a siete de noviembre del dos mil tres.





NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



# Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1 RAZON: Tomé nota de la Escritura de Cesión de  
 2 Participaciones contenida en el presente instrumento,  
 3 al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
 4 Constitución de la Compañía de Responsabilidad  
 5 Limitada "COMOSA COMIDA MOVIL Y SERVICIOS  
 6 ALIMENTICIOS CIA. LTDA.", otorgada ante mí Dra.  
 7 XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del  
 8 Cantón Quito, el 28 de marzo del 2003, por los  
 9 señores Jorge Fernando Rojas Alarcón, Aníbal Fernando  
 10 Rojas Jaramillo y María Belén Galárraga Páez.- Quito  
 11 a, diez (10) de Noviembre del año dos mil tres.



*Ximena Borja de Navas*  
 Dra. Ximena Borja de Navas  
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
 DEL CANTON QUITO

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

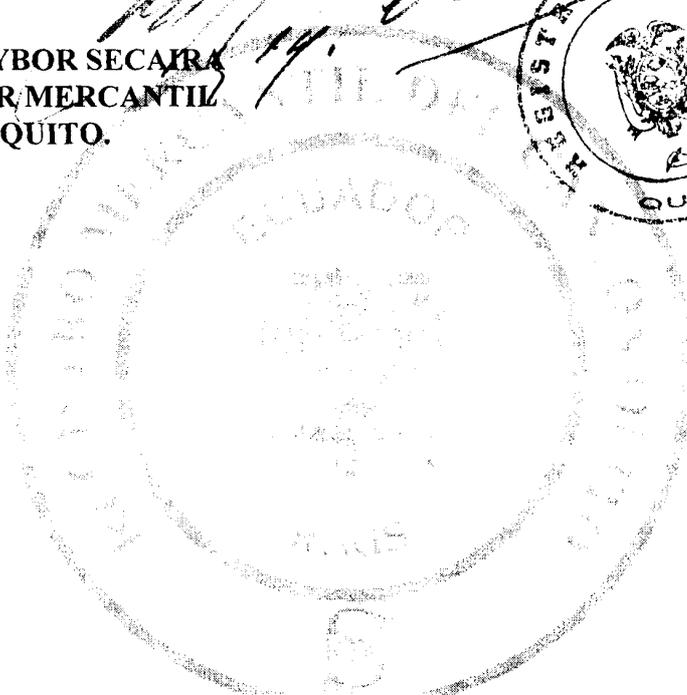


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1155** del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de Abril del dos mil tres, a fs 1009 vta, tomo 134, correspondiente a la constitución de la Compañía "**COMOSA COMIDA MOVIL Y SERVICIOS ALIMENTICIOS CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, once de Noviembre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng